

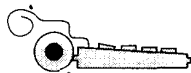
Informe de Comisario

A la Gerencia de Lowell Mineral Exploration Ecuador S.A.
Quito Ecuador

Hemos revisado las cuentas de del **LOWELL MINERAL EXPLORATION ECUADOR S.A.** del 1 Enero 2006 al 31 Diciembre de 2006 y los correspondientes, documentos generados y receptados que soportan los movimientos contables.

Estos documentos son de responsabilidad de la Gerencia, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los documentos basados en nuestra revisión.

1. En nuestra revisión se incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas los documentos contables. Incluye también, la evaluación de los procesos y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para nuestra opinión.
2. Se evidencia un calculo inadecuado de los intereses sobre los aportes del exterior que fueron calculados sobre intereses teniendo un rubro no real.
3. Las retenciones del IVA deberá ajustarse a lo que manda el Reglamento y la Administración Tributaria. Que dispone lo siguiente:



**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN
TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS**

(R.O. 484-S, 31-XII-2001)
(Decreto No. 2209)

Art. 119.- Porcentajes de retención.- Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor IVA causado en la adquisición.

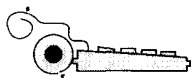
Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Iguales porcentajes aplicarán los agentes de retención cuando los proveedores de bienes y servicios sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, excepto cuando se trate de servicios prestados por profesionales con instrucción superior, o de arrendamiento de inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, caso en el cual, la retención será del ciento por ciento del IVA causado.

Se retendrá la totalidad del IVA causado, cuando el adquirente de bienes o servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

CONCLUSIONES

Luego del examen efectuado a las normas y procedimientos necesarios y por consiguiente se aplicaron pruebas a la evidencia que respalda a las cantidades y las revelaciones que se presentan en los estados financieros. Se concluye que excepto lo anteriormente indicado se cumple con las normas y principios contables generalmente aceptados, el cumplimiento de las obligaciones de la compañía como sujeto pasivo, agente de percepción y de retención. En definitiva los Balances al 31 de Diciembre del 2006 representa la situación real de LOWELL MINERAL EXPLORATION ECUADOR S.A. También puedo indicar que la administración de la compañía ha dado fiel cumplimiento a las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

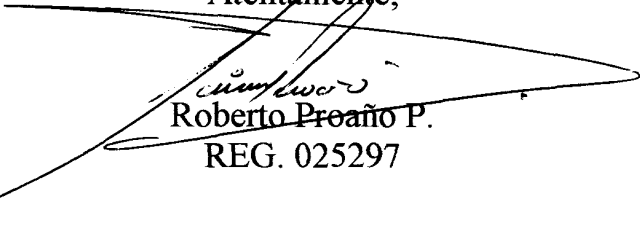


RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que los valores calculados inadecuadamente por intereses deberán ser ajustados o en su defecto deberían ser en su momento considerados como no deducibles.
- Adjunto Cuadro que ayudará como guía en las retenciones de IVA que si bien es cierto no han tenido relevancia, evitemos reclamos posteriores por aplicación.

Finalmente, quedo a su entera disposición para ampliar cualquier tema del presente así como agradezco por la confianza brindada y por el apoyo en mi gestión.

Atentamente,


Roberto Proaño P.
REG. 025297

